

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA 25 VEINTICINCO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/06/2018 INTERPUESTO POR LOS C.C. CLAUDIO JUÁREZ MENDOZA**, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Comité Municipal del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, **C. ANA MARÍA TORRES MIRANDA**, candidata a Presidente Municipal de Ahualulco, postulada por la alianza partidaria PAN-MC, **EN CONTRA DE:** “La constancia de Validez y Mayoría extendida por parte del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a favor de la planilla de candidatos propuesta por el Partido de la Revolución Democrática el 4 de julio de 2018, que deriva del Cómputo Distrital Electoral relativo a la Elección de Presidente Municipal y cabildo en Ahualulco, San Luis Potosí.” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

*V I S T A* la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44, fracciones II y III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

*Téngase por recepcionado, a las 08:39 ocho horas con treinta y nueve minutos, del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, mediante correo electrónico en la cuenta oficial, habilitada para esté Tribunal, por la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cédula de notificación por correo electrónico, firmada digitalmente por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León al cual anexa en archivo adjunto, de la copia certificada de la Sentencia Definitiva, de fecha 24 veinticuatro de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el expediente número SM-JRC-306/2018; cuyo punto resolutivo a la lera dice: “**ÚNICO.** Se **confirma** la resolución controvertida.”; Asimismo, solicita el auxilio a las labores de ese órgano jurisdiccional federal.*

*Agréguense los documentos de cuenta a los autos del presente expediente para constancia legal.*

*Ahora bien, en cumplimiento a lo solicitado por la Licenciada Erika Lucero Bustos Coronado, Actuaría de dicha Sala Regional; se ordena al actuario de este Órgano Jurisdiccional, en auxilio a las labores del citado Tribunal Federal, **NOTIFIQUE PERSONALMENTE al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, en su carácter de **TERCERO INTERESADO** en el juicio SM-JRC-306/2018, en el domicilio ubicado en Avenida Prolongación Nereo Rodríguez*

*Barragán, número 2345, Fraccionamiento Valle de Santiago, Código Postal 78230, de esta ciudad capital.*

*Una vez hecha la notificación solicitada, remítase la constancia de cumplimiento de la notificación al correo electrónico institucional [cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx](mailto:cumplimientos.salamonterrey@te.gob.mx), y los originales por la vía más expedita, dejándose constancia en los autos del expediente que se actúa.*

*Finalmente, se tiene a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a este Tribunal la Sentencia Definitiva.*

*Notifíquese personalmente.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.